

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31386 MADRID

EDICTO

D. Luis Espinosa Navarro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de Ley Concursal (TRLIC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 521/2012, referente a la sociedad a FORTALEZA MAGICA UNIPESOAL LDA con NIPC n.º 508937060 y domiciliado en Amadora (Lisboa), Avenida Cruzeiro Seixas, n.º 7, Centro Comercial Dolce Vita Tejo, Loja 23/24 'Brandoa 2650 504, inscrita en el registro Mercantil de Lisboa, por auto de fecha 15/09/2020 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3 (concordantes con los actuales arts. 249, 250, 473 a 475 y 479 del RDL 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal).

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3 (concordante con el actual art 485 del RDL 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal), declarar su extinción y cancelar la inscripción.

Madrid, 15 de septiembre de 2020.- El letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

ID: A200042194-1